

Oficio DT/0813/2024

Expediente: DT/0813/2024

Folio PNT: 140290424000831

Sentido: Afirmativo Parcialmente
(Ordinario, versión pública)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"ME INFORME EL ESTATUS DE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO PROLONGACION LAZARO CARDENAS, DE LA LOCALIDAD DEL ZAPOTE DEL VALLE, ADEMAS DE QUE ME HAGA DE CONOCIMIENTO SI DICHA VIALIDAD PERTENECE Y/O CORRESPONDE AL EJIDO O AYUNTAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR ALGUN PLANO EN EL CUAL SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADA DICHA VIALIDAD SOLICITO COPIA CERTIFICADA ANEXO COPIA DE PLANO SEÑALANDO LA VIALIDAD DE MI INTERES PARA SU FACIL IDENTIFICACION . "(sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Oficialía Mayor y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Patrimonio a través de su enlace de transparencia Gerardo Sanabria Romero, remite oficio número DPM/0654/2024, en el cual informa que no existe información al respecto.

Por último, en respuesta a su solicitud, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su enlace de transparencia Germán Gallegos Vázquez, informa que con base en la norma séptima del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se considera como pública, salvo se

demuestre lo contrario. Así mismo, puede consultar los planes parciales, específicamente el Distrito Urbano No. 13 Aeropuerto, que se encuentra publicado en portal del ayuntamiento en la siguiente liga: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Desarrollo-Urbano>, una vez que ingrese a la liga, debe irse a la parte inferior de la página donde se encuentra los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y buscar el Distrito Urbano No. 13 Aeropuerto, una vez que le dé clic le aparece un archivo en formato DWF, que contiene el plano de su interés.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx.

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de mayo del 2024.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Lic. Juan Carlos Hernández Espinoza

Jefe de Gestión y Acceso a la Información

Firma en suplencia por ausencia de la Directora de Transparencia.

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERREALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv

